

DIR N°: 2.075/2014 PMET N°: 15.101/2014 REF. N°: 250.327/2014 REMITE INFORME FINAL N°85, DE 2014, SOBRE FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, LLAMADO VIGÉSIMO PRIMERO, AGRUPACIÓN N°3", EJECUTADAS EN LA COMUNA DE LA REINA, POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

SANTIAGO, 09. FEB 15 * 010483

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°85, de 2014, debidamente aprobado, sobre fiscalización a las obras de pavimentación contempladas en el contrato "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado Vigésimo Primero, Agrupación N°3", ejecutadas en la comuna de La Reina, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que se señalan, tendientes a subsanar la situación observada, aspecto que se verificará en una próxima visita que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se publicará en el sitio web institucional.

Remítase a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a la Unidad de Seguimiento y a la Unidad Técnica de Control Externo, ambas de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

PÓR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO PRESENTE

RTE ANTECED



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

Número de Informe: 85/2014

9 de febrero del 2015





DIR N°: OAF N°:

2.075/2014

15.101/2014

INFORME FINAL N°85, DE 2014, SOBRE FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, LLAMADO VIGÉSIMO PRIMERO, AGRUPACIÓN N°3", EJECUTADAS EN LA COMUNA DE LA REINA, POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

SANTIAGO.

9 - FEB. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una fiscalización a las obras de pavimentación contempladas en el contrato denominado "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado Vigésimo Primero, Agrupación N°3", ejecutadas en la comuna de La Reina, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano -SERVIU Metropolitano-.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por el Sr. Mario Muñoz Pino y el Sr. Rodrigo Paredes Vásquez, auditor y supervisor, respectivamente.

Cabe hacer presente que con carácter confidencial, el 1 de diciembre de 2014, fue puesto en conocimiento del SERVIU Metropolitano el preinforme de observaciones, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N°14.832, de igual anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar -por medio de una inspección visual-, eventuales deterioros prematuros o deficiencias en la ejecución de los pavimentos realizados en el referido contrato.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control aprobadas mediante resolución exenta N°1.486, de 1996, y comprendió la realización de una visita selectiva a la citada obra el 8 de septiembre de 2014.

100

A LA SEÑORITA PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S) PRESENTE

Contralor General de la República Subrogante



ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Programa de Pavimentos Participativos, Llamado Vigésimo	
Nombre dei contrato	Primero, Agrupación N°3	
Financiamiento	Sectorial	
Mandante	SERVIU Metropolitano	
Unidad técnica	SERVIU Metropolitano	
Ubicación	Comuna de La Reina	
Contratista	Empresa Constructora Calavaro y Compañía Limitada	
Inspector fiscal	Ítalo González Toledo	
Resolución de adjudicación y contrato	Resolución exenta N°5.160, de 31 de agosto de 2012	
Modalidad	Licitación pública	
Tipo de contratación	Suma alzada	
Monto original del contrato	\$325.408.598	
Plazo original del contrato	112 días corridos	
Modificación de contrato N°1	Resolución exenta N°6.942, de 7 de diciembre de 2012, que aprobó las siguientes modificaciones del contrato: - Disminución de obras ascendente a \$11.022.503 - Liquidación de aumentos de obra ascendente a \$464.231	
Monto total del contrato	\$314.850.326	
Plazo total	112 días corridos	
Fecha de Inicio	10 de septiembre de 2012	
Fecha de término legal	31 de diciembre de 2012	
M² de Pavimentos Ejecutados (hormigón/asfalto)	7.763 m² de hormigón	
ID Mercado Público	48-80-LP12	

Fuente: Tabla elaborada por equipo CGR en base a información contenida en el Portal Mercado Público y en los antecedentes del contrato.

Las obras de pavimentación ejecutadas en el contexto del reseñado contrato, consistieron en la conservación y construcción de los pasajes Rio Lauca, Chungará, Fray Andrés y Trece; y los pasajes Achao, en el tramo comprendido entre la calle Melinka y Avenida Talinay; y Uno, en el tramo comprendido entre las calles Quillagua y Toconao; todos de la comuna de La Reina, considerando una superficie total de 7.763 m² de pavimento de hormigón.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Como resultado de la inspección visual practicada en terreno, se advirtió la presencia de fisuras y grietas en determinados tramos de las calles involucradas en el proyecto. Lo anterior, conforme se detalla en la tabla del anexo N°1.

En relación con el estado de las obras consignado en los anexos Nºs1 y 2 -anexo fotográfico-, cabe hacer presente que el artículo 127, del decreto supremo N°236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Bases Generales Reglamentarias para Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, señala, en lo que interesa, que "Durante

PI

A



el proceso de garantía del contrato, el SERVIU usará o explotará la obra como estime conveniente. El contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, y deberá repararlos a su costa, a menos que ellos se deban al uso o explotación inadecuada de ella. Si no lo hiciere, el SERVIU procederá a hacer efectiva la boleta bancaría de garantía que cauciona el buen comportamiento y la buena ejecución de las obras, para cubrir los gastos de reparaciones y defectos de las mismas (...)".

En este contexto, es menester anotar que este contrato fue recepcionado provisoriamente por el SERVIU Metropolitano el 27 de diciembre de 2012, encontrándose en período de garantía por un periodo de 2 años a contar de la fecha anteriormente mencionada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6.3, de las Bases Administrativas Especiales Tipo, aprobadas por resolución N°283, de 17 de julio de 2009.

En su respuesta el servicio expuso que dado que las obras se encuentran en el periodo de garantía, por oficio N°14.222, de 11 de diciembre de 2014, de la Sección Proyectos e Inspección Pavimentos Participativos, se informó al contratista sobre la presencia de fisuras y grietas en las vías anteriormente mencionadas. Señaló, que se encuentra realizando una monografía con el fin de detallar dichas deficiencias y resolver las medidas a tomar en cada caso.

Mencionó que las reparaciones a realizar involucran demoler, rehacer y sellar sectores, estimando que dichos trabajos serán efectuados en los meses de enero y febrero de 2015, con el debido período de verificación del comportamiento de estos frente al tránsito vehicular.

En consideración a lo expuesto por el servicio, se mantiene lo observado hasta que se verifique el resultado de la medida adoptada.

CONCLUSIÓN

Pese a que el SERVIU Metropolitano tomó acciones en relación con los deterioros detallados en este informe, la observación debe mantenerse hasta verificar la subsanación de los mismos, en una próxima acción de seguimiento que efectúe este Ente de Control.

Sobre el particular, ese servicio debe remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N°3, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, con los antecedentes que comprueben la solución implementada.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA

SUBROGANTE

AM



ANEXO N°1

Sector		Patología	Magnitud (*)	Referencia fotográfica
Pasaje Rio Lauca	Entre Av. Talinay y Pasaje 2	Fisuras	11 m	Anexo N°2, fotografía N°1
Pasaje Fray Andrés	Entre Av. Talinay y Av. Larraín	Fisuras y grietas	172 m	Anexo N°2, fotografías N°2 a la 6
Pasaje Achao	Entre Av. Talinay y Pasaje Melinka	Fisuras y grietas	224 m	Anexo N°2, fotografías N°57 a la 11
Pasaje Uno	Entre calles Quillagua y Toconao	Fisuras	13.5 m	Anexo N°2, fotografías N°s12 a la 14
Pasaje Trece	En esquina con Pasaje Toconao	Fisuras	8 m	Anexo N°2, fotografía N°15

^(*) Las magnitudes señaladas corresponden a la sumatoria de las patologías detectadas a lo largo de los tramos analizados.

Fuente: Tabla elaborada por equipo CGR en base a lo observado en terreno.

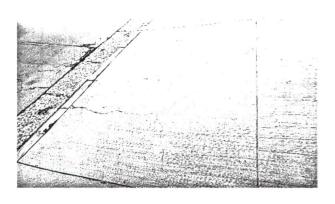




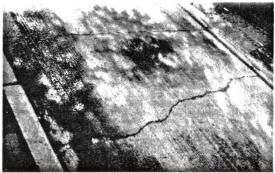
ANEXO N°2 DEFICIENCIAS OBSERVADAS.



Fotografía № 1 Lugar: Pje. Río Lauca, frente №357, La Reina. Observación: Fisuras



Fotografía №2 Lugar: Acceso a Pje. Fray Andrés, intersección con Av. Talinay, La Reina. Observación: Fisuras



Fotografía №3 Lugar: Pje. Fray Andrés, frente №659, La Reina. Observación: Grieta



Fotografía N°4 Lugar: Pje. Fray Andrés, entre N°421 y N°423, La Reina. Observación: Fisura



Fotografía N°5 Lugar: Pje. Fray Andrés, entre N°421 y N°423, La Reina. Observación: Fisura



Fotografía Nº6 Lugar: Pje. Fray Andrés, frente N°277, La Reina. Observación: Fisura







Fotografía № 7 Lugar: Pje. Achao, entre Av. Talinay y №716, por el eje de la calzada, La Reina.



Fotografía №8 Lugar: Pje. Achao, frente №723, La Reina. Observación: Fisuras



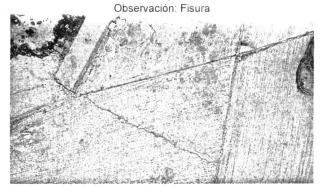
Fotografía Nº9 Lugar: Pje. Achao, frente Nº543, La Reina. Observación: Grietas



Fotografía №10 Lugar: Pje. Achao, entre Pje 19 y Pje. Chapilca, por el eje de la calzada, La Reina.



Fotografía Nº11
Lugar: Pje. Achao, entre N°500 y Pje. Melinka, por el eje de la calzada, La Reina.
Observación: Fisura



Fotografía Nº12 Lugar: Pje. Uno, esquina Pje. Caracoles, en sector surponiente de la calzada, La Reina. Observación: Fisura



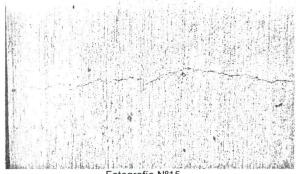




Fotografía № 13 Lugar: Pje. Uno, frente №612, La Reina. Observación: Fisura



Fotografía Nº14 Lugar: Pje. Uno, esq. Pje. El Toconao, sector suroriente de la calzada, La Reina. Observación: Fisura



Fotografía Nº15 Lugar: Acceso a Pje. 13, esquina Pje. Toconao, La Reina. Observación: Fisura





ANEXO N°3

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES

INFORME FINAL N°85, DE 2014, SOBRE FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, LLAMADO VIGÉSIMO PRIMERO, AGRUPACIÓN N°3", EJECUTADAS EN LA COMUNA DE LA REINA, POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	
FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	
MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	
REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN INFORME FINAL	Remitir a este Ente de Control, en el término de 60 días hábiles a partir de la recepción de este informe, los antecedentes que acrediten la corrección de los deterioros observados en la fiscalización.
MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	Existencia de diversos deterioros en varios puntos de las calles involucradas en el contrato.
N° DE OBSERVACIÓN	Resultado de la inspección